INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O ACTA DE PAGO No1	
1. Aspectos Generales del Contrato	
N° CONTRATO	CONVENIO DE COLABORACIÓN Nro. CONV-COL-014-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	9 de mayo 2026
NOMBRE DEL CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE NIT 900935706-9
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2026 se estima que el recaudo por la operación de las zonas azules ascienda a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,oo), respaldado en el CDP 70554 Y RP 80122**
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	El valor a pagar con la presente acta es la suma de **$16.235.045** DIEZ Y SEIS MILONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE
ADICIÓN	N/A
PRORROGA	N/A
FECHA DE INICIO	7 de mayo 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de diciembre 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE Doctor John Alexander Arboleda Urrea

2. Verificación de Obligaciones		
Descripción de las obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones**	**Descripción del Cumplimiento**
1) Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.	La fundación País Sostenible ha operado las zonas azules del municipio de Chinchiná, en el periodo comprendido entre el ***7 al 31 de mayo de 2026***. En total fue recaudado en este periodo la suma de **$22.239.788**, en las fechas recaudadas e informadas en el informe, los cuales fueron consignados a la cuenta de ahorros del Banco Caja Social No	**En Ejecución**

	$16.235.045, correspondiente al 50% de los operarios y el 23% del operador. En cuanto a la operación de las zonas azules con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas, se ha cumplido en un 100%, toda vez que todo el personal con el cual se está realizando la operación de las zonas es del municipio de Chinchiná y se encuentra en condición de discapacidad.	
2) Realizar la señalización de las zonas azules, a través de una persona idónea en demarcaciones viales previo vito bueno y acompañamiento de la supervisión.	Las zonas azules fueron demarcadas y señalizadas en un 100%.	**Ejecutada**
3) Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.	Se dotó con los chalecos según diseño aprobado por la supervisión a un 100%, de los operarios.	**Ejecutada**
4) Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.	Se estableció el reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules, el cual fue aprobado por el supervisor.	**Ejecutada**
5) Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES.	Se ha mantenido en buen estado de conservación y mantenimiento las zonas azules.	**Ejecutada**
6) Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.	Se adquirieron los tiquetes para el control del recaudo. La Fundación País Sostenible se encargó del diseño y elaboración de los tiquetes para el control del parqueo.	**Ejecutada**
7) Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.	La fundación ha mantenido y respetado las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.	**Ejecutada**
8) Teniendo en cuenta que los operadores de las zonas azules, constituye la población beneficiara del proyecto, la ESAL no estará en la obligación de vincularlos laboralmente a la persona jurídica, no obstante la ESAL deberá garantizar mediante una	Se constituyó la póliza requerida y se envió a la secretaria jurídica para su aprobación como requisito para suscribir el acta de inicio, la cual cumplió con todos los parámetros establecidos y se encuentran beneficiarios el 100% de los operarios	**Ejecutada.**

compañía aseguradora legalmente constituida en el territorio nacional, los riesgos que representen los operarios en la ejecución de la relación convencional. Para el efecto deberá aportase al Municipio previo a suscripción del acta de inicio de convenio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental - suma aseguradora 20 smlmv ii) Auxilio Funerario - suma aseguradora 2.5 smlmv iii) Gastos Médicos - suma aseguradora 2 smlmv.		

3. Relación de Pagos		
Pago N° 1	**COP** 16.235.045	
TOTAL EJECUTADO	**COP** 16.235.045	
SALDO POR EJECUTAR		**COP 133.764.955**

4. Verificación del cumplimiento del pago de Seguridad Social

La fundación País sostenible no realiza aportes correspondientes a seguridad social, toda vez que no tiene personal a cargo. Se anexa certificado expedido por la contadora y revisora fiscal de la Fundación.

Para su aprobación se firma en Chinchiná a los 10 días del mes de junio de 2026

JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA JEFE OFICINA TRANSITO SUPERVISOR	LINA MARCELA GRISALES FUNDACION PAIS SOSTENIBLE CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL

C.C. R.L 42164195 DE PEREIRAC

Chinchiná, Caldas, 02 de junio de 2026

Doctor:
JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA
Jefe oficina tránsito y transporte
Municipio de Chinchiná

REFERENCIA. Informe de actividades **número 001** del CONVENIO DE COLABORACIÓN Nro. CONV-COL-014-2026, Suscrito Entre El Municipio De Chinchiná Y La Fundación País Sostenible.

Cordial saludo,

Por medio del siguiente oficio me permito remitir el **PRIMER** - informe de actividades realizadas entre el **07 al 31 de mayo de 2026**, del CONVENIO DE COLABORACIÓN Nro. CONV-COL-014-2026, suscrito Entre El Municipio De Chinchiná Y La Fundación País Sostenible, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".

Atentamente,

LINA MARCELA GRISALES

Nombre del Representante Legal: LINA MARCELA GRISALES TAPASCO
C.C. No. 42.164.195 DE PEREIRA
Dirección C.C. FIDUCENTRO LOCAL C016
Teléfonos: 3135976222
Correos Electrónicos1 – fundacionpaissostenible@gmail.com
Ciudad Pereira
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: LINA MARCELA GRISALES TAPASCO

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 07 AL 31 DE MAYO DE 2026

Chinchiná, Caldas, 2 de junio de 2026.

Doctor
JOHN ALEXANDER ARBOLEDA URREA
Jefe de Oficina Tránsito y Transporte
Supervisor del Contrato
Chinchiná (Caldas)

El presente con el fin de informar sobre las actividades realizadas, de acuerdo a las obligaciones a cargo de la Fundación a la cual represento establecidas en el CONV-COL-014-2026, a saber:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Administrar y operar las denominadas zonas azules del municipio del Chinchiná Caldas, con personal en condición de discapacidad del municipio de Chinchiná Caldas.

Teniendo en cuenta que el inicio del convenio de las zonas azules fue el día 07 de mayo de 2026, que se inició la operación de las zonas el 20 de marzo, en este informe de actividades se cobran desde el 7 al 31 de mayo de 2026. Los valores operados fueron conciliados con contabilidad municipal y serán distribuidos así:

ENTIDAD	PORCENTAJE	VALOR
ALCALDIA	27%	6.004.743
FPS	23%	5.115.151
OPERARIOS	50%	11.119.894
TOTAL A FACTURAR	100%	22.239.788

La fundación País Sostenible emitirá factura electrónica por la suma de $16.235.045,24, correspondiente al 50% de los operarios y 23% del operador.

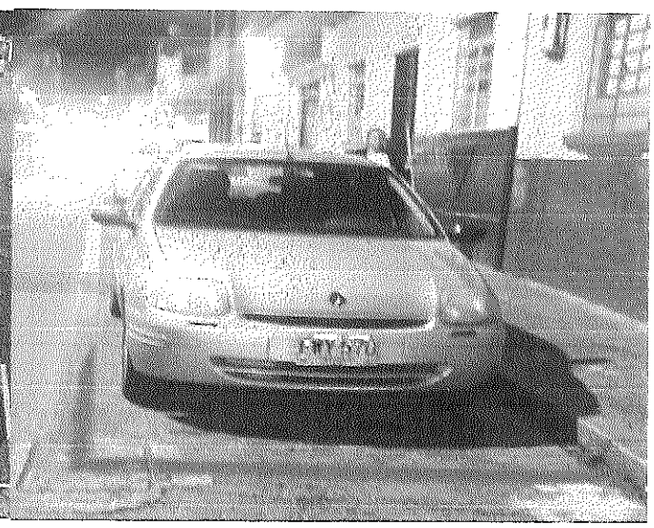
2. Realizar la señalización de las zonas azules, a través de una persona idónea en demarcaciones viales previo vito bueno y acompañamiento de la supervisión.

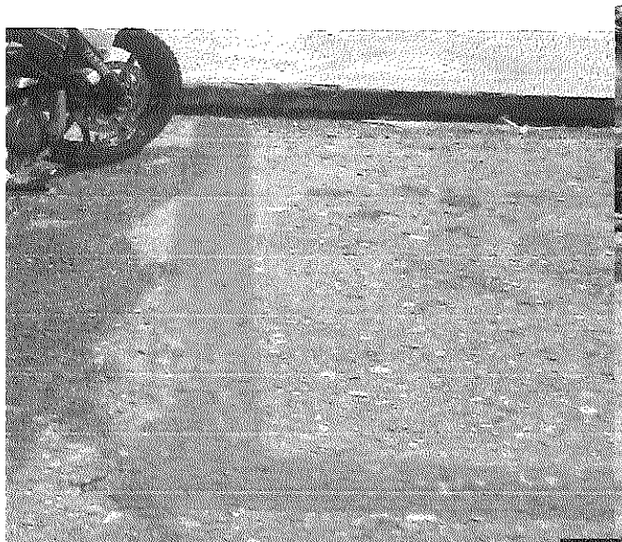
Se realizo la señalización de las zonas azules, de la siguiente manera:

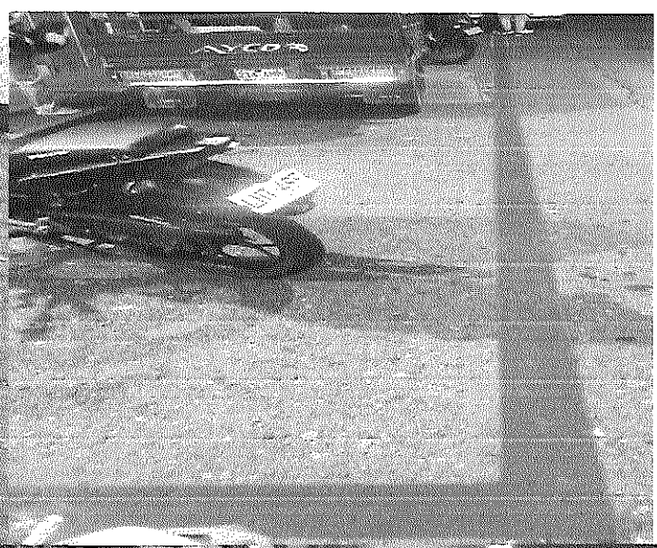








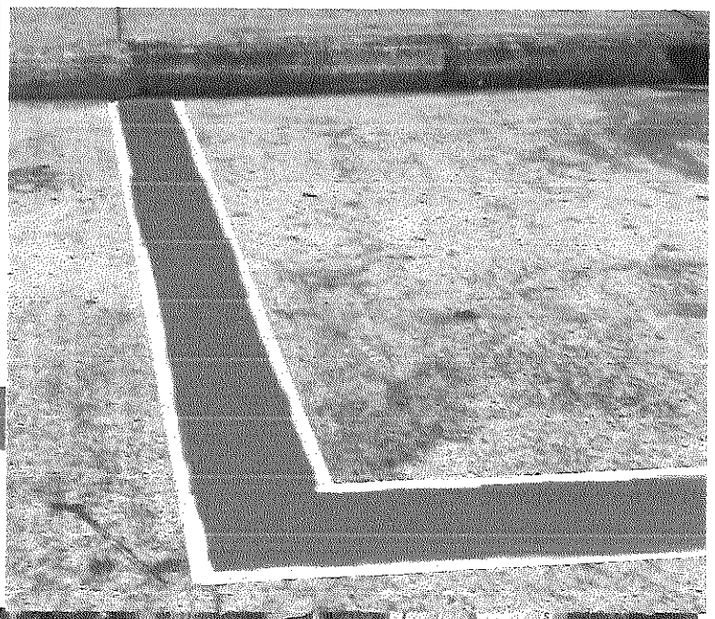





RHR 472




NYCO

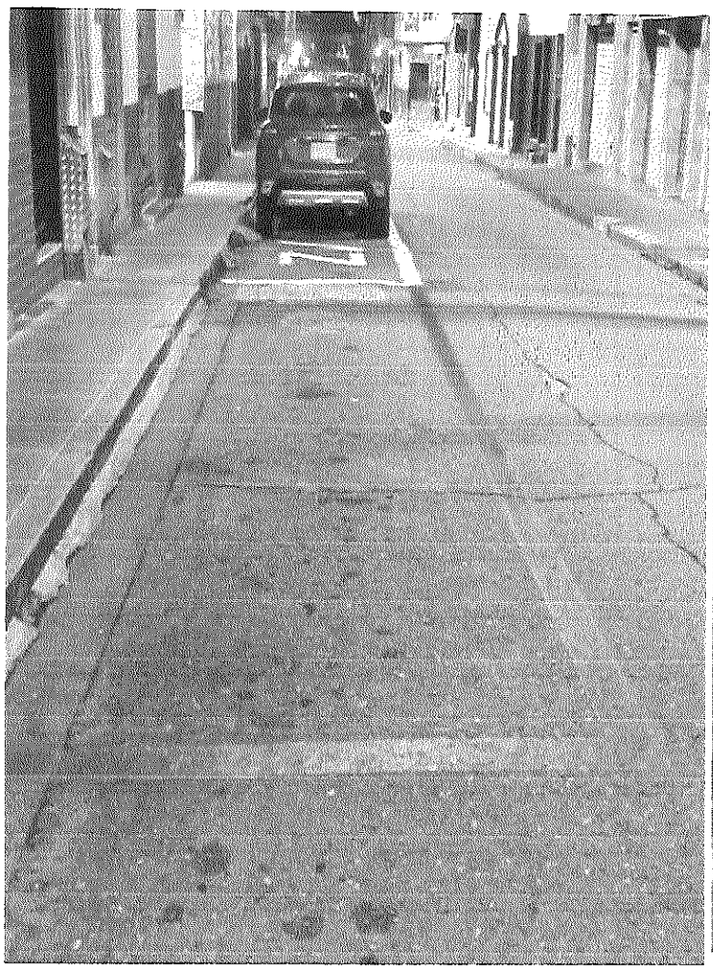


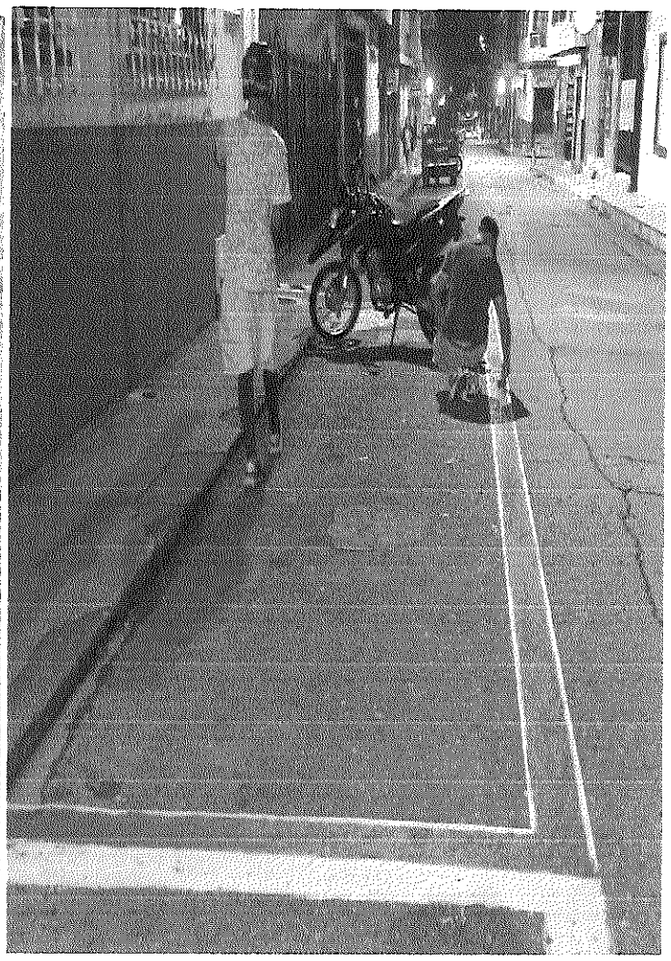








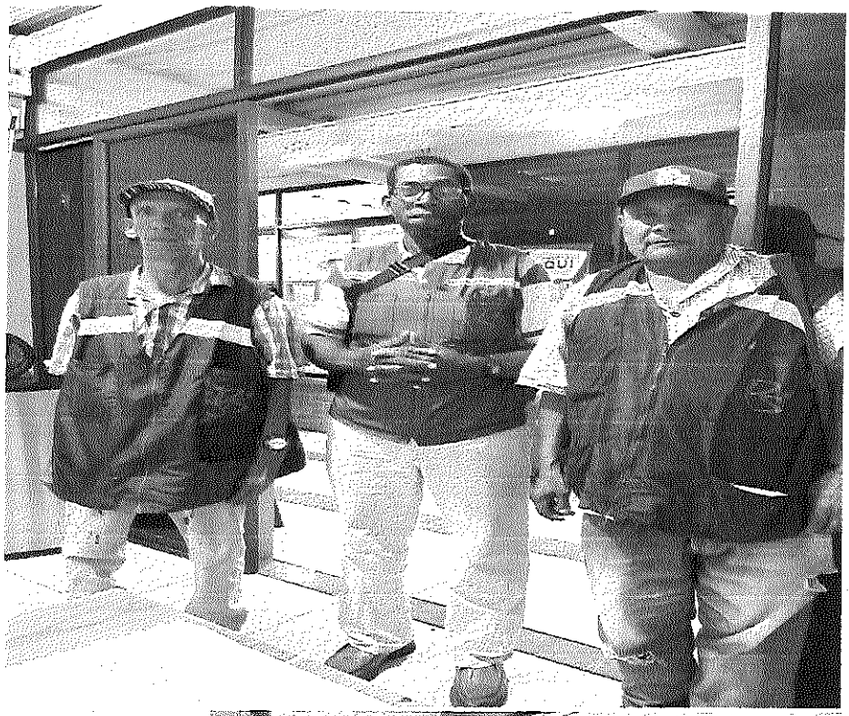




3. Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules.

Se doto la respectiva identificación a través de chalecos a los operadores de las zonas azules.







4. Establecer un reglamento interno de administración y funcionamiento de las zonas azules, así como de turnos de los operadores de las zonas azules.

Se estableció el siguiente reglamento interno:

PAÍS SOSTENIBLE
FUNDACIÓN

Parágrafo 1. El operario que cumpla más de 69 años y quisiera seguir recibiendo beneficios monetarios por laborar en zonas azules podrá nombrar un representante para dicha actividad siempre y cuando pertenezca a su núcleo familiar y realice la solicitud por escrito a la Fundación allegando cedula de ciudadanía del representante.

Parágrafo 2. Para el personal en condición de discapacidad que le impida desplazarse a la zona azul, o con discapacidad cognitiva o visual podrá nombrar un representante para dicha actividad siempre y cuando pertenezca a su núcleo familiar y se realice la solicitud por escrito a la Fundación allegando cedula de ciudadanía del representante.

Artículo 8. OBLIGACIONES DE LOS OPERARIOS DE LAS ZONAS AZULES. Serán actividades propias de los operarios de las zonas azules las siguientes:

- Respetar las zonas azules que se les sean asignadas en el cronograma que se le entregará para el ejercicio de su labor.
- Asistir puntualmente al sitio de trabajo y/o donde sea citado por los representantes de la fundación.
- Avisar con anterioridad si no puede asistir a trabajar previa razón justificada.
- Diligenciar los talonarios para los vehículos automotores que sean estacionados en las zonas azules inmediatamente el vehículo sea parqueado en el espacio delimitado para ello.
- Ubicar el tiquete en una parte visible del vehículo automotor
- Recibir al inicio del día la tiquetera correspondiente para la realización de su labor, y entregar los tiquetes sobrantes al final de la jornada a los representantes de la fundación, los cuales deben coincidir con los dineros recolectados.
- Pagar los recibos que sean perdidos.
- Entregar el 100% de los valores recolectados en su labor una vez finalizada la jornada.
- Responder por los dineros que no sean entregados.
- Esperar que el municipio desembolse los recursos para que sean pagados a los operadores.
- Contar con cuenta de ahorros donde sean consignados los recursos por la labor desempeñada.
- Actuar siempre con honestidad, educación y tolerancia ante cualquier situación que se le presente.
- Indicarles a los propietarios de los vehículos automotores que deberán extremar las medidas de seguridad y de respeto por la integridad de la vida y los bienes de peatones y de ocupantes de otros vehículos.
- Cuidar y conservar la dotación entregada.
- Las demás que sean dispuestas en el ejercicio de la labor.
- Ser discreto con la información que se le brinda al interior de la fundación.
- Resolver los inconvenientes con el personal administrativo de la Fundación, al igual que las dudas respecto la operación, sin dirigirse a ventilar desinformación en los emisores locales.
- Entender que el descuento del 5.5% correspondiente a las estampillas aprobadas por el concejo municipal se descuentan del 50% que reza el convenio para los operarios. *En caso de no estar de acuerdo por favor abstenerse de aceptar el cargo de operario, ya que estos son descuentos de ley.*

- Artículo 9. SANCIONES. Serán motivo o casuales de sanción:

- La falta de respeto a algún miembro de la sociedad en la realización de sus funciones.
- Practicar otra actividad contraria a la que se ha contratado en la zona.
- Negociar con el usuario de la zona.
- El abandono de la zona.
- La práctica de acciones delictivas estando o no en servicio.
- No portar debida mente la dotación dada por la identidad.
- El consumo de bebida alcohólica y/o sustancias alucinógenas antes y durante la prestación del

- El no cumplimiento del recaudo basado en el promedio de cada zona.
- No cumplir a cabalidad la liquidación de la tiquetería de la jornada diaria.
- Dirigirse a las emisoras locales a desinformar a los oyentes.
- Realizar comentarios sobre que la entidad se esta quedando con el 5.5% correspondiente a las estampillas aprobadas por el concejo municipal y que se descuentan del 50% que reza el convenio para los operarios.

El operano que viole o incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, no asista al puesto de trabajo o incurra en alguna conducta prohibida, será sancionado por primera vez con dos días en los cuales no podrá presentarse a trabajar. En caso de reincidencia la sanción será el retiro definitivo de sus funciones.

Cabe aclarar que en caso de conducta indebida con los recursos económicos en el artículo octavo se dispone que en todo caso el operario deberá responder por los recursos monetarios. De lo contrario se realizará la correspondiente denuncia ante las instituciones correspondientes por parte de la Fundación.

Artículo 10. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA FUNDACIÓN. Serán obligaciones de la Fundación País sostenible, las siguientes:

- Realizar la distribución mensual de los turnos del personal en las zonas azules, en un ámbito de transparencia e igualdad para con los operarios, garantizando la rotación de cada uno por el 100% de las zonas asignadas, con el fin de contribuir a garantizar que cada uno pueda contar con promedio similar de ingreso mensual.
- Consignar al municipio el 100% del recaudo de las zonas azules.
- Trasladar el 50% del recaudo una vez sea desembolsado por el municipio a los operarios de las zonas azules, con los descuentos a los que hubiera lugar efectuados por la administración municipal, en caso de que los haya.
- Gestionar y aportar al Municipio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental – suma aseguradora $20.000.000. ii) Auxilio Funerario – suma aseguradora $2.500.000. iii) Gastos Médicos – suma aseguradora $2.000.000.
- Realizar la señalización de las zonas azules.
- Dotar con la respectiva identificación (chalecos) a los operadores de las zonas azules
- adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público
- Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal

DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS AZULES

Artículo 11. FUNCIONAMIENTO DE LAS ZONAS AZULES. Las zonas azules serán operadas dentro de la franja horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., así:

- El personal deberá estar a las 6:30 a.m. en las instalaciones de la entidad para el suministro de los talonarios a operar en el día.
- Posteriormente realizará el desplazamiento a las zonas azules designadas, según cronograma semanal. Se debe tener en cuenta que las personas operario son personas con discapacidad, y ahí unos de ellos con movilidad reducida, por lo tanto, podrán llegar a la zona azul máximo 7:30 a.m.
- Como en el decreto municipal no es definido el tiempo de gabela para diligenciar el tiquete de zona azul para los vehículos automotores, se tendrá en cuenta el tiempo que venía respetándose por el operador de las zonas azules anterior, el cual es de 10 minutos, después de ese tiempo todos los vehículos deberán de ser tiqueteados.

- Se debe diligenciar el 100% de los espacios y datos requeridos en cada tiquete.
- Teniendo en cuenta que el tiempo de parqueo adquirido con el tiquete es de 1 hora, el último tiquete de la zona será realizado a las 5:30 p.m. de tal manera que los vehículos automotores que lleguen tengan un tiempo de parqueo hasta las 6:30 p.m. y de 6:30 p.m. a 7:00 p.m el operario pueda iniciar la recolección del recaudo, ubicar a sus clientes y así poder responder por el 100% de los tiquetes emitidos.
- Los operarios que no tengan vehículos automotores en las zonas azules a las 5:30 p.m. pueden dar por terminada su jornada laboral.

Artículo 11. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dado a los 13 días del mes de abril de 2026.

LINA MARCELA GRISALES

LINA MARCELA GRISALES TAPASCO
Representante legal
Fundación País Sostenible

5.Mantener en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas ZONAS AZULES.

Se ha mantenido en buen estado de conservación y mantenimiento las denominadas zonas azules.

5. Adquirir los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.

Se han adquirido los tiquetes para el control del recaudo por concepto de estacionamiento en espacio público.

6. Mantener y respetar las tarifas establecidas por el Concejo Municipal.

Se ha cumplido con lo referente a las tarifas establecidas por el concejo municipal.



7. Teniendo en cuenta que los operadores de las zonas azules, constituye la población beneficiara del proyecto, la ESAL no estará en la obligación de vincularlos laboralmente a la persona jurídica, no obstante, la ESAL deberá garantizar mediante una compañía aseguradora legalmente constituida en el

territorio nacional, los riesgos que representen los operarios en la ejecución de la relación convencional.

> Para el efecto deberá aportase al Municipio previo a suscripción del acta de inicio de convenio PÓLIZA DE ACCIDENTE PERSONALES con vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 por cada uno de los operadores, la cual deberá cubrir i) Muerte Accidental - suma aseguradora 20 smlmv ii) Auxilio Funerario - suma aseguradora 2.5 smlmv iii) Gastos Médicos - suma aseguradora 2 smlmv.

Para poder dar inicio a la operación de las zonas azules la fundación país sostenible adquirió dicha póliza de accidentes personales cumpliendo con lo establecido en el párrafo anterior.

La póliza fue adquirida y aprobada por la secretaria jurídica del municipio.

Atentamente,

LINA MARCELA GRISALES

Nombre del Representante Legal: LINA MARCELA GRISALES TAPASCO
C.C. No. 42.164.195 DE PEREIRA
Dirección C.C. FIDUCENTRO LOCAL C016
Teléfonos: 3135976222
Correos Electrónicos1 – fundacionpaissostenible@gmail.com
Ciudad Pereira
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: LINA MARCELA GRISALES TAPASCO

CERTIFICACION DEL PAGO DE PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita contadora titulada, Laura María Arango Isaza, identificada con cedula de ciudadanía número 1.088.290.366 y tarjeta profesional número 196-024T; de la Fundación País Sostenible identificada con NIT No. 900.935.706-9, se permiten certificar que la mencionada fundación, se encuentra a PAZ Y SALVO con la seguridad social y aportes parafiscales con corte al 10 de junio de 2026, toda vez que la Fundación no tiene personal a cargo.

Se firma 10 de junio de 2026

Atentamente,

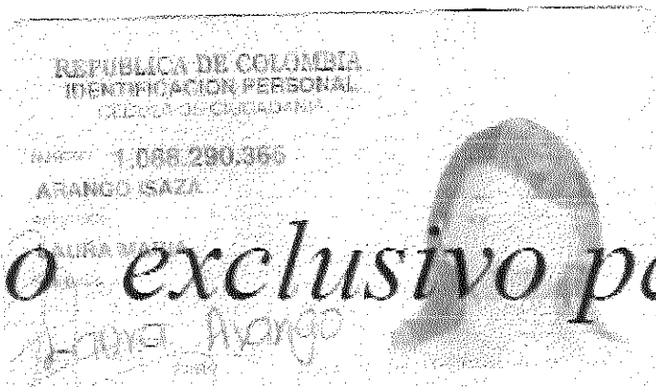
Laura María Arango Isaza
Revisor Fiscal
T.P 196024 - T

LINA MARCELA GRISALES

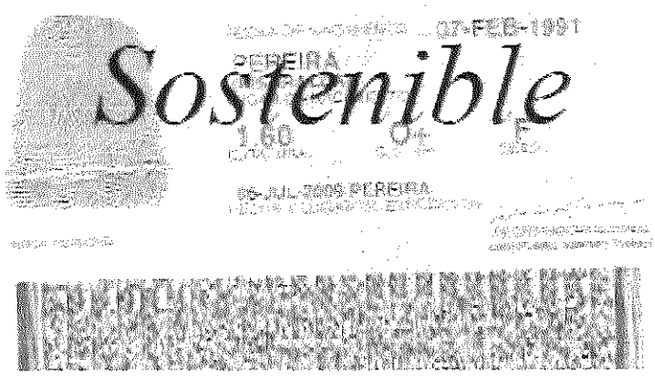
Nombre del Representante Legal: LINA MARCELA GRISALES
C.C. No 42164195 DE PEREIRA
Dirección C.C. FIDUCENTRO LOCAL C016
Teléfonos: 3147769000
Correos Electrónicos1 – fundacionpaissostenible@gmail.com
Ciudad Pereira
NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: LINA MARCELA GRISALES


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
195024-T
LAURA MARIA
ARANGO ISAZA
C.C. 1088290366
RESOLUCION INSCRIPCION 1478
UNIVERSIDAD LIBRE
FECHA 31/10/2014
DIRECTOR GENERAL

Uso exclusivo para
Fundación País
Sostenible


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
1.088.290.366
ARANGO ISAZA

Uso exclusivo para
Fundación País
Sostenible


07-FEB-1991
PEREIRA
1.60
05-JUL-2005 PEREIRA

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
88043d98072276c3325ab54fee239a12045c617c90bf5e5f3e00b5954a7f8fb276d0bce782831fce1ceb9939410c23d1

Número de Factura: PSFE-531
Fecha de Emisión: 11/06/2026
Fecha de Vencimiento: 11/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION PAIS SOSTENIBLE
Nombre Comercial: FUNDACION PAIS SOSTENIBLE
Nit del Emisor: 900935706
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499

Pais: Colombia
Departamento: Risaralda
Municipio / Ciudad: Pereira
Dirección: CC FIDUCENTRO LC 016
Teléfono / Móvil: 3135976222
Correo: fundacionpaissostenible@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE CHINCHINA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890801133
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15;O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Pais: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Chinchiná
Dirección: Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal
Teléfono / Móvil: 6 8402380
Correo: distrifacturas@gmail.com

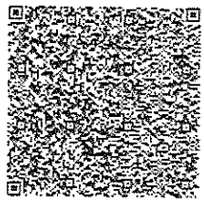
Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	108	CONVENIO DE COLABORACION Nro. CONV COL 014 2026	NIU	1,00	$ 16.235.045,24	$ 0,00	$ 0,00					$ 16.235.045,24

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
11/06/2026 17:13:09
Documento validado por la DIAN:
11/06/2026 17:13:09
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	16235045.24
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16235045.24
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	16235045.24
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 16235045.24

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	16.235.045,24
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	16.235.045,24
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	16.235.045,24
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 16.235.045,24

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764081239816 Rango desde: 501 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2026-10-09

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6E0829AD52157174

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LAURA MARIA ARANGO ISAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088290366 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 196024-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado